

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	245
Radicado:	760013110012-2019-00197-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	OLGA LUCIA VELASQUEZ
Demandado:	ALEXANDER TRIVIÑO GOMEZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR ACEPTADO CARGO PARTIDOR

Las auxiliares de la justicia ROSAURA ARANGO NAVARRO, ELIZABETH CORDOBA PEÑA y SONIA AMPARO ARCINIEGAS, manifiestan a través del correo electrónico institucional de este despacho la aceptación del cargo como partidoras para el cual fueron designadas.

Verificada la actuación se advierte que el la Dra. ROSAURA ARANGO NAVARRO envió el correo electrónico de aceptación del cargo el día 4 de febrero de la anualidad a las 16:40, mientras que la Dra. ELIZABETH CORDOBA PEÑA en la misma fecha, siendo las 21:25. Por su parte, la Dra. SONIA AMPARO ARCINIEGAS lo hizo el día 5 de febrero de 2021 a las 12:13.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el inciso 2° del numeral 1° del art.48 del C.G.P., se dispone TENER POR ACEPTADO por la Doctora ROSAURA ARANGO NAVARRO el cargo de partidora para el cual fue designada.

Se le indica que, para realizar la labor encomendada, se le concede el término de veinte (20) días, los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de esta providencia, para lo cual se remitirá el link del expediente digital para su consulta.

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)